

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: DIRECTRICES QUE DEBERÁN OBSERVAR TODOS LOS MUNICIPIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL REGLAMENTO NÚM. 8818.

CASO NÚM.: NEPR-MI-2026-0007

ASUNTO: Reglamento Núm. 8818

RESOLUCIÓN

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emite la presente Resolución y Orden con el propósito de uniformar el cumplimiento por parte de los municipios de las disposiciones de la *Enmienda al Reglamento Núm. 8653, Reglamento sobre la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI)*, aprobado el 27 de septiembre de 2016, Reglamento Núm. 8818 ("Reglamento 8818").

Mediante este procedimiento, el Negociado de Energía establece las directrices administrativas que deberán observar todos los municipios para cumplir con las obligaciones impuestas por el Reglamento 8818 y las determinaciones emitidas por el Negociado de Energía en torno al mecanismo de la Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI"). La presente Resolución no modifica ni interpreta el Reglamento Núm. 8818, sino que uniforma su aplicación y cumplimiento.

La necesidad de emitir esta Resolución surge a raíz de las determinaciones contenidas en la Resolución y Orden Final de 13 de marzo de 2025, enmendada *nunc pro tunc* el 19 de marzo de 2025, la Sentencia emitida por el Tribunal de Apelaciones el 17 de julio de 2025 y la Resolución y Orden emitida el 20 de febrero de 2026 en cumplimiento del Mandato del Tribunal de Apelaciones. Aunque dichas determinaciones surgieron de una controversia entre los municipios de Bayamón y Guaynabo y la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") y LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, "LUMA") en los casos consolidados NEPR-RV-2019-0125 y NEPR-QR-2019-0149, **las mismas interpretan disposiciones reglamentarias de aplicación general y, por tanto, son igualmente vinculantes para todos los municipios de Puerto Rico.**

El Reglamento 8818 establece el procedimiento para clasificar las propiedades, instalaciones y entidades municipales cuyos consumos podrán ser cubiertos mediante la CELI. La Sección 3.03 impone a cada municipio el deber de presentar anualmente a LUMA la información necesaria para clasificar sus propiedades e instalaciones. La Resolución y Orden Final de 13 de marzo de 2025 reiteró que únicamente el consumo correspondiente a actividades o servicios sin fines de lucro puede incluirse dentro de la CELI. La referida Resolución también estableció que las instalaciones de uso mixto deben separar el consumo correspondiente a actividades cubiertas y excluidas mediante los mecanismos establecidos en la Sección 3.04 del Reglamento Núm. 8818. El Tribunal de Apelaciones confirmó dicha interpretación general, pero resolvió que el consumo correspondiente a actividades lucrativas previo a la segregación no puede incluirse dentro de la CELI. Mediante Resolución de 20 de febrero de 2026, este Negociado de Energía dispuso que, cuando no exista acuerdo técnico para cuantificar dicho consumo, podrá utilizarse, por analogía, el método de estimación dispuesto en la Sección 3.04(B)(2) del Reglamento Núm. 8818 utilizando los parámetros del *Commercial Buildings Energy Consumption Survey* ("CBECS"). Resulta necesario uniformar el cumplimiento del Reglamento por parte de todos los municipios para garantizar una administración consistente de la CELI.



CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES:

Cada municipio deberá revisar la totalidad de sus propiedades, instalaciones y entidades municipales para determinar cuáles realizan exclusivamente actividades sin fines de lucro, cuáles realizan actividades con fines de lucro y cuáles constituyen instalaciones de uso mixto.

CUMPLIMIENTO CON LA SECCIÓN 3.03:

Todo municipio deberá cumplir estrictamente con el procedimiento de clasificación establecido en la Sección 3.03 del Reglamento Núm. 8818 que contiene, entre otras disposiciones, las siguientes:

- i. En o antes del **31 de diciembre de cada año**, el municipio deberá entregar a LUMA la información¹ necesaria para clasificar las propiedades que llevan a cabo actividades sin fines de lucro.
- ii. LUMA evaluará la información y clasificará las propiedades. En o antes del **31 de marzo de cada año**, LUMA notificará al municipio las propiedades cuyo consumo este incluido, sujeto al Tope Máximo.
- iii. El consumo de servicio eléctrico de todas aquellas propiedades cuya información no se somete ante LUMA en o antes del **31 de diciembre**, quedará excluido de la CELI durante el próximo año fiscal siguiente a la fecha límite de radicación.
- iv. En o antes del **31 de marzo**, LUMA someterá al Negociado de Energía y a la OEPPE² un informe detallado, por municipio, respecto a las propiedades que se beneficiarán de la CELI.
- v. En o antes del **15 de abril de cada año**, la OEPPE notificará a LUMA el Tope Máximo de la aportación por concepto de la CELI.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- i. Cuando una propiedad de uso mixto no tenga contadores separados, el municipio deberá procurar la segregación de la medición.³
- ii. Antes de excluir instalaciones municipales de la CELI, LUMA deberá llevar a cabo el procedimiento de rigor.⁴
- iii. Si el municipio no está conforme con la determinación final de LUMA sobre la clasificación de una propiedad, podrá presentar el correspondiente recurso adjudicativo ante el Negociado de Energía a tenor con el Reglamento 8543,⁵ el cual dispone un término de **treinta (30) días** para impugnarla.
- iv. El Negociado de Energía adjudicó por primera vez una controversia relacionada a consumo cobijado y excluido de la CELI en el Caso Núm.: NEPR-RV-2019-0125; NEPR-QR-2019-0149, *Mun. de Guaynabo y Mun. de Bayamón v. LUMA y la AEE*, el cual se cita para referencia.
- v. Todo consumo atribuible a actividades lucrativas permanecerá excluido de la CELI, incluyendo el correspondiente a períodos anteriores a la segregación de medición, conforme a la Sentencia del Tribunal de Apelaciones.
- vi. El Negociado de Energía utilizará, cuando corresponda, el método de estimación por analogía dispuesto en la Sección 3.04(B)(2), utilizando la clasificación CBECS.

¹ Esta información se detalla en la Sección 3.03 (A) del Reglamento 8818.

² Oficina Estatal de Política Pública Energética.

³ Este proceso se detalla en la Sección 3.04 del Reglamento 8818.

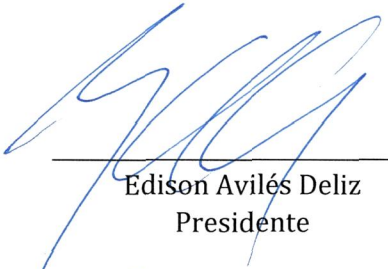
⁴ Este procedimiento se detalla en la Sección 3.08 del Reglamento 8818.

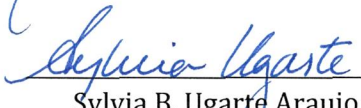
⁵ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, aprobado el 18 de diciembre de 2014 ("Reglamento 8543").

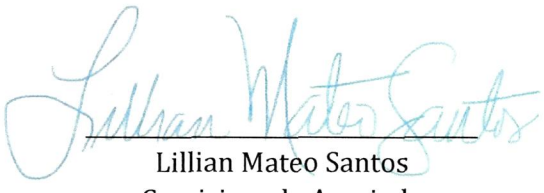


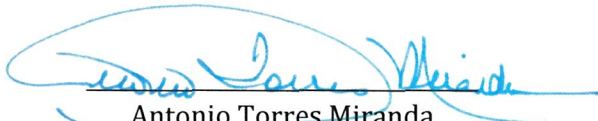
Las obligaciones establecidas en esta Resolución, así como el resto de las disposiciones del Reglamento 8818 serán de cumplimiento continuo y aplicarán a todas las instalaciones municipales existentes y futuras mientras permanezca vigente dicha reglamentación.

Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 29 de julio de 2026. El Comisionado Asociado Ferdinand A. Ramos Soegaard no intervino. Certifico además que el 29 de julio de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución, y he enviado copia de la misma por correo electrónico a:



	MUNICIPIOS	ALCALDE / ALCALDESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	Adjuntas	Hon. José H. Soto Rivera	alcalde.adjuntasjh@gmail.com
2	Aguada	Hon. Christian E. Cortés Feliciano	ccf1848@gmail.com
			bcastro@aguada.gov.pr
			oficinadelalcalde@aguada.gov.pr
3	Aguadilla	Hon. Julio Roldán Concepción	comitejulioroldan@gmail.com
			oficinaalcalde@gmail.com
			mtorres@miaguadilla.com
4	Agua Buenas	Hon. Karina Nieves Serrano	alcaldesa@aguasbuenaspr.net
			macevedo@aguasbuenaspr.net
5	Aibonito	Hon. William (Willie) Alicea Pérez	aibonitoalcalde@gmail.com
			vrolon@aibonitopr.net
			srivera@aibonitopr.net
6	Añasco	Hon. Kabir B. Solares García	ksolares@anasco.gobierno.pr
			jrosario@anasco.gobierno.pr
7	Arecibo	Hon. Carlos R. Ramirez Irizarry	alcalde@arecibo.pr.gov
			ynieves@arecibo.pr.gov
8	Arroyo	Hon. Eric Bachier Román	arroyooficinaalcalde@yahoo.com
			ericpr2012@gmail.com
			valentinemanuel181@gmail.com
9	Barceloneta	Hon. Wanda Soler Rosario	wsoler@barceloneta.pr.gov
			wandaalcaldesa@gmail.com
			endserrano@barceloneta.pr.gov
10	Barranquitas	Hon. Elliot Colón Blanco	ecolon@barranquitas.pr.gov
			yarroyo@barranquitas.pr.gov
11	Bayamón	Hon. Ramón Luis Rivera Cruz	oabayamon@yahoo.com
			ltroche@bayamonpr.gov
12	Cabo Rojo	Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch (Jorgito)	ifalto@caborojopr.net



	MUNICIPIOS	ALCALDE / ALCALDESA	CORREO ELECTRÓNICO
13	Caguas	Hon. William E. Mirande Torres	miriams@caguas.gov.pr
			medelgado@caguas.gov.pr
			wemiranda123@yahoo.com
			william.miranda@caguas.gov.pr
14	Camuy	Hon. Gabriel “Gaby” Hernández Rodríguez	mayor@camuycity.pr.gov
			knieves@camuycity.pr.gov
			vicealcalde@camuycity.pr.gov
15	Canóvanas	Hon. Lornna Soto Villanueva	lornnasoto@canovanasgov.com
			lornnasoto.canovanas@gmail.com
			ylopez@canovanasgov.com
			mcortes@canovanasgov.com
16	Carolina	Hon. José C. Aponte Dalmau	lvelez@carolina.pr.gov
			amtrinidad@carolina.pr.gov
			wanegron@carolina.pr.gov
17	Cataño	Hon. Julio Alicea Vasallo	jalicea@catano.pr.gov
			mchieza@catano.pr.gov
			ecrespo@catano.pr.gov
18	Cayey	Hon. Rolando Ortiz Velázquez	etcayey@gmail.com
			rcayey@gmail.com
19	Ceiba	Hon. Samuel Rivera Báez	alcaldia@ceiba.pr.gov
			j.aponteburgos01@gmail.com
			neysa@ceiba.pr.gov
20	Ciales	Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera	vanesa0656@gmail.com
21	Cidra	Hon. Delvis José Pagán Clavijo	dpagan@cidra.pr.gov
			mnieves@cidra.pr.gov
22	Coamo	Hon. Juan C. García Padilla	jcgarcia@coamo.puertorico.pr
23	Comerio	Hon. Irvin Rivera González	yajairavega@gmail.com
			oacomerio@gmail.com
			naylaotero.mdc@gmail.com
24	Corozal	Hon. Luis (Luiggi) García	luis.garcia@corozal.pr.gov
			jessica.ortiz@corozal.pr.gov
25	Culebra	Hon. Edilberto (Junito) Romero Llovet	alcaldeculebra2021@gmail.com
			secretarialcaldeculebra2021@gmail.com
26	Dorado	Hon. Aníbal José Torres	tamara.massey@dorado2025.com
27	Fajardo	Hon. José Aníbal (Joey) Meléndez Méndez	jose.melendez@fajardopr.org
			joeymelendez863@yahoo.com
			hluciano@fajardopr.org
			arnaldo.rodriguez@fajardopr.org
28	Florida	Hon. José E. Gerena Polanco	jgerenapolanco@yahoo.com
			drodriguezreyes32@yahoo.com
29	Guánica	Hon. Ismael (Titi) Rodríguez Ramos	ismaelguanica@gmail.com
			alcalde.guanica@gmail.com
			yarah07@yahoo.com
30	Guayama	Hon. O’brain Vázquez Molina	obrainvazquezmolina@yahoo.com
			kbguyama@gmail.com
			obrainalcaldeguayama@outlook.com
31	Guayanilla	Hon. Raúl Rivera Rodríguez	oficinadelalcalde@guayanillapr.net
			jdtorres@guayanillapr.net



	MUNICIPIOS	ALCALDE / ALCALDESA	CORREO ELECTRÓNICO
			oficinadelalcalde@guayanillapr.net
32	Guaynabo	Hon. Edward Alexis O'Neill Rosa	eaoneill@guaynabocity.gov.pr dgalan@guaynabocity.gov.pr lbaez@guaynabocity.gov.pr
33	Gurabo	Hon. Vimarie Peña Dávila	vpena@gurabopr.com zadorno@gurabopr.com
34	Hatillo	Hon. Carlos Román Román	carlosedgardo1967@hotmail.com alcalde@municipiodehatillo.com municipiodehatillo@gmail.com
35	Hormigueros	Hon. Pedro J. García Figueroa	alcaldia@hormiguerospr.com pjgfppd@gmail.com
36	Humacao	Hon. Rosamar Trujillo Plumey	rosamartp@gmail.com
37	Isabela	Hon. Miguel (Ricky) Méndez Pérez	rickymendez2020@gmail.com alcalde@isabela.com.pr klgonzalez@isabela.com.pr
38	Jayuya	Hon. Jorge L. González Otero	yrivera@jayuya.puertorico.pr alcalde@jayuya.puertorico.pr
39	Juana Díaz	Hon. Ramón A. Hernández Torres	alcaldejd@yahoo.com ayudanteejecutivajd@gmail.com
40	Juncos	Hon. Alfredo Alejandro Carrión	alcalde@juncos.gov.pr brendaperezgomez@gmail.com papoalejandro@gmail.com secre.m@juncos.gov.pr
41	Lajas	Hon. Jayson (Jay) Martínez Maldonado	alcaldelajas@gmail.com orodriguezlajas@gmail.com
42	Lares	Hon. Fabián Arroyo Rodríguez	fabianalcaldelares@gmail.com municipiolares@yahoo.com
43	Las Marías	Hon. Edwin Soto Santiago	alcalde@lasmarias.pr.gov edwinsotolasmarias@gmail.com elizabethla45@gmail.com
44	Las Piedras	Hon. Miguel A. (Micky) López Rivera	alcaldemlp@gmail.com alcaldemlp@munlaspiedras.com
45	Loiza	Hon. Julia M. Nazario Fuentes	jnazario@municipiodeloiza.net jfuentes@municipiodeloiza.net alcaldesa@municipiodeloiza.net
46	Luquillo	Hon. Jesús Márquez Rodríguez	jerrymarquez2016@gmail.com zaidely.pizarro@luquillo.pr.gov alcalde@luquillo.pr.gov
47	Manatí	Hon. José A. Sánchez González	alcalde@manati.pr yromero@manati.pr adiaz@manati.pr
48	Maricao	Hon. Wilfredo (Juny) Ruiz Feliciano	wruiz1253@gmail.com alcaldiamaricao.pr@gmail.com
49	Maunabo	Hon. Ángel Omar Lafuente Amaro	alcalde@maunabopr.com mariapinto@maunabopr.com
50	Mayagüez	Hon. Jorge L. Ramos Ruiz	alcaldia@mayaguezpr.gov
51	Moca	Hon. Efraín (Franco) Barreto Barreto	francobarreto073@gmail.com
52	Morovis	Hon. Carmen I. Maldonado González	alcaldesa@morovis.pr.gov



	MUNICIPIOS	ALCALDE / ALCALDESA	CORREO ELECTRÓNICO
53	Naguabo	Hon. Miraidaliz Rosario Pagán	miraidalizrosario7@gmail.com
			oficinaalcaldesa@munnaguabo.gov.pr
54	Naranjito	Hon. Orlando Ortiz Chevres	oortiz@naranjito.pr.gov
			lvazquez@naranjito.pr.gov
55	Orocovis	Hon. Jesús E. (Gardy) Colón Berlinger	gardycolonprorocovis@gmail.com
			dblancomunicipio@gmail.com
			wjimenezmunoro@gmail.com
56	Patillas	Hon. Maritza Sánchez Neris	maritza.sanchez@municipiodepatillas.com
			maritzaalcaldesa@gmail.com
			rosa.dejesus@municipiodepatillas.com
57	Peñuelas	Hon. Josean González Febres	oficinadelalcalde@penuelaspr.gov
			alcaldepenuelas.joseangonzalez@gmail.com
			krodriguez@penuelaspr.gov
58	Ponce	Hon. Marlese Sifre Rodríguez	mariel.torres@ponce.pr.gov
			alexia.medina@ponce.pr.gov
			liz.rodriguez@ponce.pr.gov
			alcaldedeponce@gmail.com
59	Quebradillas	Hon. Heriberto Vélez Vélez	oficinadelalcalde@quebradillas.pr.gov
			secretariamunicipal@quebradillas.pr.gov
			yfuentes@quebradillas.pr.gov
60	Rincón	Hon. Carlos López Bonilla	clopezalcalde@rincon.gov.pr
			elcorincon@gmail.com
61	Rio Grande	Hon. Ángel B. González Damudt	tbracetty@riogrande.pr.net
			agonzalez@riograndepr.net
62	Sabana Grande	Hon. Marcos G. Valentín Flores	Gilbertovalentin32@gmail.com
			mvalentin@munsabgde.com
			mvazquez@munsabgde.com
			tpietri@munsabgde.com
63	Salinas	Hon. Karilyn Bonilla Colón	karilyn2012@gmail.com
			alcaldesasalinas@gmail.com
64	San Germán	Hon. Virgilio Olivera Olivera	volivera@municipiodesangerman.com
			кторo@municipiodesangerman.com
65	San Juan	Hon. Miguel A. Romero Lugo	mromero@sanjuan.pr
			ydelatorre@sanjuan.pr
66	San Lorenzo	Hon. Jaime Alverio Ramos	alcalde@sanlorenzo.gov.pr
			administradora@sanlorenzo.gov.pr
			secretariaalcaldede@sanlorenzo.gov.pr
67	San Sebastián	Hon. Eladio (Layito) Cardona Quiles	comunicaciones.munss@gmail.com
68	Santa Isabel	Hon. Meldwin Rivera Rodríguez	alcalde@santaisabel-pr.com
			ynazario@santaisabel-pr.com
69	Toa Alta	Hon. Clemente (Chito) Agosto Lugardo	cagosto674@gmail.com
			agendamunta@gmail.com
			gdiaz@ciudadtoaalta.com
			nperez@ciudadtoaalta.com
70	Toa Baja	Hon. Bernardo (Betito) Márquez García	alcalde@toabaja.com
			nperez@toabaja.com
71	Trujillo Alto	Hon. Pedro A. Rodríguez González	alcalde@trujilloaltopr.net
			kmorales@trujilloaltopr.net



	MUNICIPIOS	ALCALDE / ALCALDESA	CORREO ELECTRÓNICO
			alcalde@trujilloalto.pr.net
			ofialcalde@trujilloalto.gov.pr
72	Utua	Hon. Jorge A. (Jorgito) Pérez Heredia	alcaldeutuado2021@gmail.com
			secretariaalcalde253@gmail.com
73	Vega Alta	Hon. María Vega Pagán	mariavega@vegaalta.pr.gov
			bethzaidabruno@vegaalta.pr.gov
74	Vega Baja	Hon. Marcos Cruz Molina	xykion@yahoo.com
			mrosado@vegabaja.gov.pr
75	Vieques	Hon. José A. (Junito) Corcino Acevedo	info@municipiovieques.com
			adolforosa.gmv@gmail.com
			ayudantemunvqs@outlook.com
			yrodriguez.gmv@vieques.pr.gov
76	Villalba	Hon. Danny Adriel Santiago Núñez	alcalde@villalba.pr.gov
77	Yabucoa	Hon. Rafael (Rafy) Surillo Ruiz	rafael.surillo@gmail.com
			castro.wanda@gmail.com
			oficinadelalcaldeyabucoa@gmail.com
78	Yauco	Hon. Ángel (Luigi) Torres Ortiz	gobiernomunicipaldeyauco@gmail.com

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de julio de 2026.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria